

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*LÓGOI Revista de Filosofía Nº 17. Semestre enero-junio 2010*

*pp. 73-97*

Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro

*Arturo Berrizbeitia*

*Estudiante del Post-grado de Historia de América*

*Universidad Católica Andrés Bello*

[*elberriz@gmail.com*](mailto:elberriz@gmail.com)

**RESUMEN:**

El propósito de este breve ensayo es utilizar las nociones sobre republicanismo que consigamos en Fermín Toro para destacar, de un modo preciso, las diferencias entre su concepción y la de la generación anterior a él: la élite que llevó a Venezuela a su inde- pendencia política. Nuestra idea es mostrar que hubo otra élite, poco destacada en nuestra historiografía, que pugnó por llevar al país a su independencia intelectual.

 **PALABRAS CLAVE**: Fermín Toro, República, ciudadanos, liberal. 

A Study of Venezuelan Republicanism in Fermín Toro’s Thought

**ABSTRACT:**

The aim of this brief essay is to use the notions of republicanism found in the work of Femín Toro in order to accurately bring out the differences between his conception and the previous generation’s, i.e., the elite that lead Venezuela to its political independence. Our idea in this article is to show that there was another elite —very little-mentioned in our historiography— that fought to lead the country to its intellectual independence.

**KEY WORDS**: Fermín Toro, Republic, citizen, liberal.

*Recibido: 23-11-2009 / Aprobado: 24-03-2010 ISSN: 1316-693X*



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro*

# Introducción

No se necesita de mucho argumentar para la caracterización de Fermín Toro, “el último de los venezolanos” (Juan Vicente González *dixit*), como pieza fundamental de ese *Patriciado Civil* que asume la tarea y responsabilidad de construir la Venezuela que desprendida de Colombia en 1830, da sus primeros pasos independientes.

Si amplia divulgación mereció su figuración política principal- mente como diputado, poco conocida y menos difundida fue su pro- funda visión, verdadera filosofía política, acerca de la sociedad, su organización, los principios que la cimientan, su necesaria eticidad… Y es que “uno de los capítulos más fructíferos de nuestra vida inte- lectual y cívica”, como nos lo recuerda Pino Iturrieta en *Las ideas de los primeros venezolanos*,1 queda silenciado en una historiografía como la nuestra, habitualmente sepultada entre el culto a los héroes militares como forjadores de nacionalidad y el torbellino de nuestras incesantes revueltas intestinas en la lucha por la toma y control del poder. Así que suficiente justificación es el estudio y divulgación del ideario de este intelectual, cuya vida y pensamiento cubre el ciclo en- tre los primeros y los últimos venezolanos edificadores del civilismo fundacional de Venezuela (al menos al decir de los autores mencio- nados). Pero hay más, como tuvimos oportunidad de ir descubriendo en el seminario sobre fundamentos filosóficos políticos de nuestro republicanismo cívico, guiados en especial por las lecturas del recor- dado profesor Rafael García Torres, trágicamente fallecido durante su realización. Ese más es que: “el pensamiento de Toro viene a opo- ner una visión republicana moderna”, profundamente contrastante, por ejemplo, con la concepción de ciudadanía de quienes firmaron

—veinte años antes— el Acta de Independencia.

Esta afirmación supone a su vez otra necesaria explicación: no ol- videmos que la generación independentista se enfrentó con un proble- ma anterior al del replanteamiento de la república. Se trata de lo que algunos autores han llamado el invento de la Nación.2 En efecto, así como en la Europa del siglo XIX el problema consistió en construir el Estado-nación moderno a partir de la nacionalidad; en Hispanoamé- rica el problema residió en cómo construir Estados-naciones sepa- rados, a partir de una “nacionalidad” en gran parte común a todos.

1. Elías Pino: *Las ideas de los primeros venezolanos*, Caracas, Monte Ávila, 1992.
2. A. Annino & F.X. Guerra (Coord.): *Inventando la nación. Iberoamérica*, *Siglo XIX*, México, CIDE y FCE, 2003.

74 *Lógoi. Revista de Filosofía*

*ISSN: 1316-693X*



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Arturo Berrizbeitia*

En consecuencia, el fundamento de la nación hispanoamericana no será cultural, sino esencialmente político, y ese fundamento nacerá frágil y aleatorio, en una primera fase, como pactos entre los “pue- blos”, y en una segunda, de la unidad impuesta a los pueblos por las armas de los libertadores.3 Desde esa perspectiva, la adopción del régimen republicano (casi inevitable como autoafirmación ante la Monarquía combatida) constituyó un factor añadido de fragilidad política, ya que implicaba la soberanía absoluta del pueblo. No sólo el individuo-ciudadano moderno era una excepción en una sociedad que seguía siendo del “Antiguo Régimen”, sino que primariamente el “pueblo” remitía en América no a los ciudadanos, sino a los “pueblos” o ciudades-estados originarios.

Quizá por tal razón, al estudiar los fundamentos históricos y filo- sóficos del republicanismo no sorprenda tanto que en un lapso tan corto el concepto se viese tan profundamente revisado, repensado, complementado. Lo cual, por lo demás, demuestra que las ideas e influencias del debate que a escala mundial se estaba dando, en particular a la luz de la tensión entre liberalismo y organización del Estado Nacional, estuvieran presentes y vivas en nuestros pensado- res civiles. La excepción americana consistirá en que la construcción de la nación moderna ofrece una doble característica: la política, la asociación voluntaria de los individuos-ciudadanos, y la cultural, el esfuerzo por conseguir que todos compartan una historia y un ima- ginario comunes, aunque fuesen míticos.

Para ello en una primera sección abordaremos, de forma sucinta, los rasgos biográficos de nuestro Fermín Toro, rastreando lo que pue- de considerarse como los elementos formativos de su pensamiento, insertos en su experiencia vital. En una segunda sección haremos algunas consideraciones sobre la noción de *“*república*”* sustentada en la Hispanoamérica del Siglo XIX, con una brevísima referencia a los antecedentes y autores de más acentuada influencia en el tema. En una tercera sección, trataremos de extraer el pensamiento nu- clear de Fermín Toro sobre república; primero, a partir de sus obras consideradas fundamentales: *Europa y América* y *Reflexiones sobre la Ley de 10 de abril de 1834*, y luego de otros escritos que hemos seleccionado, intentando al mismo tiempo entenderlo en el contexto

1. En el área grancolombiana, y en los dos Perús, fueron los ejércitos de los libertadores los que impusieron provisionalmente la unidad, mientras que el Río de la Plata oscila durante varias décadas entre guerras en las que se confrontan las soberanías provinciales e intentos fallidos de unión entre los “pueblos”. Sobre estos temas, Cfr. José Carlos Chiaramonte, cita- do por Annino et al.

*Lógoi. Revista de Filosofía* 75

*ISSN: 1316-693X*

*Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

del pensamiento filosófico de su tiempo mediante el estudio de las in- fluencias localizables en sus textos. En una última secion, como un abreboca a las conclusiones, aprovecharemos un texto de Toro para hablar acerca de su visión de los quince años de vida republicana que describe en ese momento (1845), y de su visión del futuro y de lo que faltaba a aquella república.

# Rasgos biográficos más destacados

Fermín Toro creció en medio de la cruenta guerra de indepen- dencia y la secuela de ruina material e institucional que ella dejó en la antiguamente próspera Capitanía General de Venezuela. Forma parte de la generación que desde 1830 se da a la tarea de construir un país sobre aquellas ruinas, en dialéctica lucha con los “héroes” militares que lo habían forjado.

Toro nació el 14 de julio de 1806 en El Valle, poblado muy cer- cano a Caracas, en medio de precariedades antes que riquezas. La guerra le impidió, entre otras cosas, recibir una educación formal, aparte de la que le proporcionó durante los primeros años de su vida el padre Benito Chacín. Ya cumplidos los diez años, en 1817, cuan- do su familia se traslada a Caracas, debió apartarse de ese primer y único mentor y convertirse en disciplinado autodidacta, para lo que afortunadamente contó con el acceso a la vasta biblioteca de su pariente el Marqués del Toro. Cuenta Fernández Heres4 que el joven Toro insistió en conocer varios idiomas, clásicos de la literautura es- pañola y fundamentos de filosofía y derecho. El biógrafo apunta que fue la escuela sensualista (materialista) la que nutrió inicialmente su pensamiento filosófico y recogerá del mismo Toro, refiriéndose pre- cisamente a la formación política de la época, los autores por él más leídos: “Rousseau, pues, Voltaire, Helvecio, Diderot, Destuut Tracy, fueron los autores favoritos”.5

En 1828 lo nombran funcionario en el Departamento de Hacienda, primero de los muchos cargos públicos que desempeñaría. Trabajó en La Guaira y en la Isla de Margarita en funciones aduanales hasta que en 1831, con 25 años de edad, regresa a Caracas para unirse al Congreso Nacional como diputado.

1. R. Fernández Heres: *Fermín Toro*, Caracas, *El Nacional*, 2008, p.13.
2. *Ibidem*., p. 22.

76 *Lógoi. Revista de Filosofía*

*ISSN: 1316-693X*



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Arturo Berrizbeitia*

La década de los treinta significó para él una época de intensa actividad intelectual y en 1837 comenzó a publicar sus escritos. En- tre éstos cabe mencionar los derivados de la airada polémica habida entre él y Rafael Acevedo, profesor de filosofía de la Universidad de Caracas, cuyo escenario fueron las páginas de *El Liberal*. Toro había asumido en el 38 la cátedra de filosofía del Colegio de la Indepen- dencia, con una propuesta programática de intención innovadora respecto de la seguida en las aulas de la Universidad de Caracas. La suya se distanciaba de los contenidos sensualistas a los que ini- cialmente adhirió, para acercarse a la que denominaba filosofía del siglo XIX, enriquecida por las lecturas de Kant, Leibniz, Hume, He- gel. Se comenta la anécdota para poner en evidencia las influencias recibidas por este pensador de la modernidad filosófica y reflejar hasta qué punto llegó a participar de la vida pública, tanto académi- ca como política. En esta polémica anotará: “La poca fe en las cosas morales, la corrupción de las conciencias, o su baja servilidad, la conducta brutal del poder, el materialismo de las artes y el desdén hacia la religión.”

Así combatirá el sensualismo, a tiempo que anuncia lo que deven- dría una de las claves de su pensamiento político: *las cosas morales.* También en esa década, en 1839, en varias entregas en *El Correo de Caracas,* se publica uno de sus ensayos claves: “Europa y América”, contentivo de ideas esenciales de su concepción de republicanismo, las cuales se revisarán con detenimiento en este ensayo, anticipando que cita a autores de orientación más política: Say, Cousin, Lam- menais, Sismonde de Sismond, Leroux y Fourier. De modo que no debemos sorprendernos de conseguir en ese escrito hasta un toque de socialismo utópico.

El mismo año le asignan a Toro una primera misión diplomática que lo lleva a vivir en Londres hasta 1841, donde aprovechará la coyuntura para continuar con su formación sociopolítica y literaria. Tal asignación le abre la puerta a otras de igual naturaleza en esa misma década: se ocupó infructuosamente de un problema limítrofe con Nueva Granada en 1844 y fue ministro plenipotenciario ante las cortes de Madrid, Inglaterra y Francia en 1846. Junto con sus labo- res diplomáticas, Toro continuó conociendo de la discusión política interna, área en la cual se destaca la preparación del enjundioso ensayo “Reflexiones sobre la Ley del 10 de abril de abril de 1834”, editado en 1845. Como antes se señaló, es otro de los textos funda- mentales para el análisis de sus nociones ciudadanas.

*Lógoi. Revista de Filosofía* 77

*ISSN: 1316-693X*

*Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Fue —por breve lapso— ministro de Hacienda tanto en el gobierno de José Tadeo Monagas (1847) como en el de Julián Castro (1858). El infeliz suceso del asalto al Congreso el 24 de enero de 1848 lo lleva a pronunciar la frase que lo ha hecho célebre: “mi cadáver lo llevarán, pero Fermín Toro no se prostituye”, en respuesta a las presiones de Monagas para que retornara al hemiciclo. Seguirán 10 años de os- tracismo político.

Durante la presidencia de Julián Castro se desempeñó como mi- nistro de Relaciones Exteriores; sin embargo, su más resaltante par- ticipación fue como diputado ante la Convención de Valencia donde revela a plenitud la madurez y equilibrio alcanzados por su pensa- miento político.

A una última misión diplomática en España, Francia e Inglaterra se lo llamó durante la Guerra Federal, época en la que además pro- fundiza sus estudios pero esta vez en el ramo de la botánica, en el que llegó a realizar investigaciones luego recogidas y estudiadas por Adolfo Ernst.6 En 1862 regresa a Venezuela, se retira de la vida polí- tica y muere en Caracas el 22 de diciembre de 1865. Tenía 59 años.



# Consideraciones previas sobre la noción de república en el siglo XIX

*“No existe palabra más ininteligible en la lengua inglesa que republicanismo”.*

*John Adams, 1807*

Al abordar este tema debemos ubicarnos, dentro del campo de las historias de las ideas políticas, en el particular contexto hispano- americano espacial y temporal de la época. El concepto “republica- nismo”, como refleja el epígrafe, no carece de dificultad en su inter- pretación entre nosotros, como ya lo era en el mundo anglosajón.

Cabe de entrada una observación comparativa en el sentido de que en el entendimiento de las élites hispanoamericanas que inician el proceso de independencia, república era lo opuesto a la monar- quía; la independencia llevaba casi necesariamente a la república, así como dominación era sinónimo de monarquía. Mas tal visión an- titética de la noción de república no carecía de contenido: probable- mente se desarrolló debido a que cuando las colonias se independi-

6 Adolfo Ernst (Silesia, 1832-Caracas, 1899). Profesor universitario, botánico, zoólogo y etnó- grafo. Uno de los fundadores de la escuela positivista en Venezuela.

78 *Lógoi. Revista de Filosofía*

*ISSN: 1316-693X*



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Arturo Berrizbeitia*

zaron de España la noción moderna de república liberal burguesa se encontraba ya establecida y ligada al sistema representativo de gobierno. Al decir de los autores que hemos consultado,7 este mode- lo de “república liberal burguesa” tuvo sus orígenes en dos campos distintos de la reflexión política (y más bien poca relación guardaba con el republicanismo clásico, aunque deba admitirse que sí tuvo gran influencia en el debate ideológico de finales del siglo XVII y siglo XVIII), concebidos como estrategias para limitar el poder de los sobe- ranos en grandes monarquías, o como condiciones para que prospe- rase la organización social y económica en grandes estados. En este segundo campo se inserta, sin duda, el debate en Hispanoamérica.

Estudiosos del origen del republicanismo en la cultura política anglosajona8 nos hablan de un cambio de paradigma en el estudio de la historia del pensamiento político y que contrariamente a lo que podría pensarse *prima facie,* el pensamiento de Locke (fines del Siglo XVII, principios del XVIII) y sus abstractas teorías acerca del dere- cho natural, no ocupó el centro del debate en su época ni en la inme- diatamente posterior, pues sus contemporáneos pensaban la política en términos bastante más concretos. En este sentido, siguiendo a un autor apellidado Pocock se hablaba de un “momento maquiáveli- co” como fuente del pensamiento republicano que en Inglaterra duró cerca de un siglo, haciendo el viaje de ida a Norteamérica donde se naturalizó9. Más conocido en nuestras tierras como “genio del mal”, consecuencia de la lectura de su *Príncipe*10, para el Maquiavelo repu- blicano la igualdad cívica era la piedra toral de la república: nadie podía estar por sobre la ley. La vida política exigía dar prioridad a los intereses de la ciudad sobre los privados y requería hábitos de virtud cívica. No parece sin embargo haber influido en el mundo hispánico, según el mismo autor.

Sabemos, sin embargo, que Hume sí constituyó una lectura de Fermín Toro como mencionamos al hablar de su discusión sobre los estudios filosóficos. Este autor, escribía en 1752 sobre el Estado in- glés y alababa su carácter de “gobierno mixto”, asociando “orden, paz y libertad” al monarca, mientras que “utilidad pública, libertad, ley

1. J. A. Aguilar & R. Rojas (Coord.) *El republicanismo en Hispanoamérica: Ensayos de historia intelectual y política*, México, CIDE y FCE, 2002. Ver en particular el ensayo del propio Agui- lar: “Dos conceptos de república”, pp. 57-85.
2. Ver Pocock, citado por Aguilar, *Op. cit*, pp 59-62.
3. Aguilar, J.A. *Op. cit.* p. 61.
4. Lo que se olvida es que esta obra fue escrita para aconsejar a los Medicis sobre cómo man- tener territorios ocupados en otros lugares de Italia.

*Lógoi. Revista de Filosofía* 79

*ISSN: 1316-693X*

*Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

y representación política” concernían a la tradición republicana. Se gesta así “la primera convergencia deliberada entre la tradición libe- ral y la republicana”11, convergencia cuya traza olfateamos en Toro.

También Montesquieu y Rousseau alcanzaron decisiva influencia en el pensamiento de las élites hispanoamericanas que hallaron en el primero un elocuente crítico a la monarquía despótica (aunque sin reparar del todo que su crítica enfilaba contra la monarquía ab- solutista y alababa la monarquía formal de Inglaterra a la que en realidad consideraba una república). Pero Montesquieu, a diferencia de Maquiavelo, no imaginó la posibilidad de una nueva Roma re- publicana, pues ya la realidad de los grandes estados modernos se imponía y no el concepto de ciudad estado que aún podía soñarse en el Renacimiento. Rousseau, sin utopía restauradora en la mente pero con cierta nostalgia de ella, introdujo el concepto de *Contrato Social* como respuesta innovadora a la obsolescencia de la tradición clásica, conservando sin embargo la primacía de las ideas de virtud y patriotismo igualitario. Para él, que pone en la ley claro énfasis, república es todo estado regido bajo la ley ya que solo así el interés público gobierna. En ese punto recuerda a Maquiavelo.

No es aventurado, pues, afirmar que la noción de república de Montesquieu fue tal vez la más completa de entonces, pues acogía y transformaba a los autores clásicos, abordando todos los principios fundamentales de la república: “amor a la ley y al bien general, la igualdad y la libertad, la unidad política y la representación política”12 Aporta una combinación entre el espíritu y la ley: *el ciudadano vir- tuoso* (el que ama la igualdad y la patria) por el lado del espíritu, y el *bien político* representado en la ley y la autoridad. Mucha influencia suya hallaremos en Fermín Toro.

Volviendo a nuestra Hispanoamérica de principios del XIX, Agui- lar, autor de un profundo estudio que estamos siguiendo en este punto, califica de “epidérmica” la noción de república adoptada por las nacientes repúblicas hispanoamericanas, “una forma de gobier- no no monárquica y no mucho más” (antinomia de la monarquía), lo cual explica por el ambiente político contemporáneo.13 Eso sí, aña- diendo que esas repúblicas se alzarán sobre el entramado de la mo- derna república liberal burguesa (gobiernos electivos, separación de

1. Aguilar J.A, *Op. cit*, p.104.
2. *Ibidem*, p. 105.
3. *Ibidem.,* p. 72.

80 *Lógoi. Revista de Filosofía*

*ISSN: 1316-693X*



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Arturo Berrizbeitia*

poderes, constituciones escritas, derechos individuales e igualdad jurídica para sus ciudadanos), y en lo ideológico no tuvieron que revisar, de primera mano, el expediente de la república clásica (Bo- lívar constituye una excepción en este sentido), dado que el modelo ya existía. Señala Aguilar, sin embargo, que la discusión posterior adquirió las más diversas facetas y orientaciones, las cuales invita a estudiar, y así nos lo proponemos con nuestro Fermín Toro ubicado en la que hemos llamado segunda generación o más bien segunda etapa reflexiva de la construcción de las nuevas repúblicas hispano- americanas.

A pesar, pues, de las dos tradiciones de la evolución republicana, según establezcan o no una compatibilidad con la monarquía, no cabe duda que la república es una forma de Estado: bien común, unidad política, libertad, igualdad son sus componentes esenciales a los que, en los últimos tres siglos, se le añade representación política electiva.

Cabe igualmente señalar, para completar estas rápidas ideas, que ya en el Siglo XIX dos importantes autores anglosajones bastante leí- dos en nuestras latitudes, hablamos de Benjamin Constant y James Stuart Mill (precedidos con timidez por Jeremías Bentham), fueron factores de relieve en un debate en el que introdujeron, con más vi- gor conceptual, la idea de la libertad individual como fundamento de la organización social, desconfiando del poder y autoridad (del Estado) con lo que marcaron un “desvanecimiento” de la tradición republicana. A pesar de que buena parte de los principios políticos sobre organización del Estado son compartidos por la tradición repu- blicana y la liberal, no lo son así sus fundamentos: bien común en la primera, libertad individual para la segunda. Esta tensión subyace en los hombres que como Toro se enfrentan con la cuestión de repú- blicas constituidas, por lo que en sus escritos debe analizarse cómo la resolvieron, si es que lo hicieron.

*Lógoi. Revista de Filosofía* 81

*ISSN: 1316-693X*

*Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

# Pensamiento nuclear de Fermín Toro en materia de organización de la sociedad y del estado

*Cuatro grandes hechos se habían realizado en la humanidad sin la participación de Francia: división de poderes, libertad de cultos, libertad de imprenta y juicio por jurados.*

*Inmortales hechos que formarán para siempre la condición necesaria de toda asociación racional*

*(Europa y América, 1839)*

Como para ratificar lo concluido en el capítulo anterior, el epí- grafe de éste, demuestra que en la mente de quienes comenzaron a reflexionar sobre el tema en el siglo XIX, ya estaban presentes

–incluso antes de la Revolución Francesa– dictados esenciales de lo que hemos calificado como república liberal burguesa. Fermín Toro en *Europa y América* (1839), su primer escrito de análisis político amplio, no ocultará sus reservas, muy al contrario, sobre aquella Re- volución y el poco avance que en materia de organización y armonía social constituyó para la humanidad. Véase al respecto el específico trabajo realizado por dos de los profesores de este seminario, fruto de un proyecto grupal de investigación acerca de estas necesarias reflexiones sobre el republicanismo cívico venezolano.14

Lo que nos interesa destacar es que los pensadores políticos his- panoamericanos de esa “segunda etapa reflexiva” son herederos de ideas ya firmes sobre lo que debía ser una república, e incluso mos- traban un severo espíritu crítico ante lo ocurrido en otros parajes, lo cual fue específicamente el objeto de ese primer ensayo de Toro. Apuntamos que ya el tiempo y las circunstancias acaecidas (estabi- lidad de los sistemas norteamericanos e inglés, derivación del siste- ma republicano francés hacia una autocracia imperialista y vuelta a la monarquía, experiencias hispanoamericanas en proceso…) les permitía situarse en una posición bastante más distante y crítica que los de la independencia. Igualmente, su aversión a la revolución francesa nos da pie para introducir lo que junto con García Torres consideramos uno de sus más luminosos aportes teóricos: el con- cepto de “armonía social” o de las clases sociales; tan es así que uno de sus tempranos biógrafos lo calificará de “Político y sociólogo de la

14 J. L. Da Silva y R. García Torres: “Revolución Francesa y Revolución Americana: Dos visio- nes desde Fermín Toro”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Venezuela, 2008.

82 *Lógoi. Revista de Filosofía*

*ISSN: 1316-693X*



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Arturo Berrizbeitia*

armonía”.15 Veamos cómo lo plantea en *Europa y América*, advirtien- do que de aquí en adelante las cursivas son nuestras y que todas las citas son tomadas del Tomo I de la colección del pensamiento político venezolano del Siglo XIX, editado por el Congreso de la República en 1983, señalando el número de página al lado del texto *La armonía y la unidad.* “(…) idea racional de una comunidad pacífica y perpetua a todos los pueblos de la tierra, entre los cuales pueden establecerse relaciones, no es meramente un principio filantrópico, *sino un prin- cipio de derecho*”.16

Más explícito, este “principio de derecho” lo hallaremos seis años después en sus conocidas *Reflexiones sobre la ley del 10 de abril de 1834*:

El gran problema de la sociedad es conservar su triple esencia. No hay nación, ni gobierno, ni legislación, ni carácter nacional, ni pro- greso constante y uniforme, si no hay *unidad*. No hay propiedad, ni emulación, ni industrias, ni artes, ni riqueza si no se conserva la *independencia individual*. No hay verdadera asociación, ni amor a las instituciones, ni fuerza en los poderes públicos, ni igualdad racional, ni bienestar, ni contento en la nación *si no subsiste la armonía.* (…) *La armonía consiste en la justa separación de dos esferas de acción:*

 *la pública y la individual*.17 

Hemos podido observar como este tema de la “unidad” constituye un elemento clave de la tradición republicana. Toro lo analiza a la luz de su época introduciendo los elementos de la tradición liberal fuertemente presentes en este momento: propiedad, riqueza, inde-

pendencia individual; analizaremos como desmenuza sus elementos

integrantes, pero tal vez lo que resulta más original en su aproxima-

ción es su enfoque de la armonía social como esencia de esa unidad, el tema resulta casi obsesivo en Toro. Oigamos explicar, esta vez sí desde 1839, lo que debe ser base de una verdadera, justa y racional política de unidad, concretada en forma de Constitución, que es el elemento complementario pero indispensable a lo que consideraba una república:

¿Cuál será, pues la política americana? La única que debe haber: la justa, la racional. (…) *Tres son los elementos de toda constitución* posi- ble: *libertad, o independencia de la voluntad*, en tanto puede subsistir

1. Tosta, V., *Fermín Toro: Político y sociólogo de la armonía*, Imprenta Juana Bravo, Caracas-

Madrid, 1958.

1. Fermín Toro: *Europa y América*, p. 87.
2. Fermín Toro: *Reflexiones sobre la ley del 10 de abril de 1834*, pp. 121-122.

*Lógoi. Revista de Filosofía* 83

*ISSN: 1316-693X*

*Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

con la independencia de todos; *ley, o la voluntad de todos*, expresada para regla de todos; y *poder, que es la fuerza racional* que asegura la aplicación de los principio (…) La reunión de los tres elementos socia-

les constituye *la única Constitución legítima: libertad, ley y poder son sus condiciones indispensables* (…)18

Llama la atención el tono pedagógico: Libertad, Ley y Poder son los elementos sobre los cuales vuelve insistentemente, verdaderas piedras angulares del pensamiento republicano, como apreciamos en el capítulo anterior. Aquí no hay nada nuevo (salvo la muestra de un dominio evidente de los conceptos de la tradición republicana)…, pero sí hay más. Para Toro había un innegable fundamento filosófico de estos postulados constitucionales: *el mandato de una ley superior, moral, fundada en la religión*. Ese es el verdadero soporte de su edifi- cio. Algunos autores lo han calificado de “igualdad evangélica”, pre- fiero seguirlo viendo como el fundamento filosófico de su visión del hombre: “*La sociedad con el fin de preservar su armonía, es decir la conciliación de la libertad individual con la unidad social*, obra según los principios de una ley moral, suprema, absoluta y universal ante la cual fleja todo principio político o económico.”19

Especialmente a la luz de sus antecedentes materialistas (sensua- listas) y dado el cuestionamiento ya pre-positivista de la época, esta aproximación resulta extraña para aquel momento. Evoca derecho natural, pero no lo creemos ajustado a esa tradición ya antigua para entonces. Más bien diríamos que no es propiamente religiosa, en el sentido de devoción o respeto reverencial. No. Es filosófica, en cuanto a creencia profunda en la función de la religión católica como sopor- te de la moral y de la libertad:

La filosofía, la verdadera filosofía que realza la humanidad, (…) ¿dón- de nació? En el seno de la religión. *La libertad***,** esa condición necesa- ria del *mérito y la virtud, (…) ¿dónde se desarrolló? En el cristianismo. La igualdad*, esa única base justa de la sociedad humana (…) ¿dónde se proclamó? *En el Evangelio* (…)20

De allí el término de “igualdad evangélica” frecuentemente utili- zado para expresar su fundamento. No lo negamos; sencillamente deseamos destacar que va más allá de un pensamiento escolástico

–por supuesto- y también más allá de un asunto de fe. Se trata de

1. Toro, Fermín, *Europa*…, p. 93.
2. Toro, Fermín, *Reflexiones*…, p. 129.
3. Toro, Fermín, *Europa*…, pp. 64-65.

84 *Lógoi. Revista de Filosofía*

*ISSN: 1316-693X*



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Arturo Berrizbeitia*

una convicción histórica para él comprobable: la libertad nace de reconocerse parte de una visión cósmica, con un ser superior como origen, y la igualdad fue predicada por Cristo como esencia de su doctrina. Así que, aunque hay fe, mayor es la convicción racional de “una religión divina *que purificó la moral, mejoró al individuo para mejorar la sociedad, santificó el dogma de igualdad y enseñó, para que nunca más se olvide, la independencia del pensamiento*”.21

¿Curiosidad histórica o pensamiento original?, creemos que se trata de lo segundo; en una época escéptica, científica y materialis- ta, un pensador, sin duda influenciado como lo refleja en *Europa y América* por los efectos negativos de la Revolución Francesa, busca las raíces del fundamento republicano más antiguo en la religión.

Veamos cómo lo enlaza con la tradición republicana.

# La virtud y su fundamento religioso

Volvemos a otro clásico del pensamiento republicano: *la virtud*, la virtud cívica trasladada al concepto más moderno de *pueblo* (ciu- dadano es lo auténticamente republicano); pero sobre la cual Toro, como extensión de su idea sobre el fundamento religioso de la moral, también desarrollará lo moral como base del comportamiento social, bastante impactado —repetimos— por la evolución de las ideas ma-

terialistas en Francia. Oigamos: “*Un pueblo inmoral e irreligioso* no puede por mucho tiempo ser libre porque *es esencialmente egoísta*; incapaz es de comprender otro motivo de acción que no sea el propio

interés, y la libertad requiere propio sacrificio”.22

Incluso insinúa darle categoría de norma, de regla moral, cuyo postulado general enuncia así: “(…) la ley para la sociedad es ésta: busca el bien por sólo el bien; ahora, la ley para el individuo es: Obra de manera que tu acción pueda servir de regla para las acciones de

todos”23 y al cual ratifica añadiendo una posibilidad de concreción: “*Tenemos una regla moral*, verdadera y universal para juzgar las ac- ciones de los hombres *y un poder en la sociedad para hacer observar aquella regla*”24.

1. *Ibidem*., p. 31.
2. *Ibidem*., p. 42.
3. Toro, Fermín, *Reflexiones*…, p. 122.
4. *Ibidem*., p. 130.

*Lógoi. Revista de Filosofía* 85

*ISSN: 1316-693X*

*Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Es el bien común, el bien político, fundamento del republicanis- mo, pero a su vez sustentado en la moral como elemento regulador (incluso postulada de forma simple: que “tu acción pueda servir de regla para las acciones de todos” ¿Platón?). Este andamiaje político- moral será una constante en sus reflexiones y lo llevará a insistir, como un todo, en su concepción de sociedad y de las leyes que han de regirla:

La sociedad se ofrece, desde luego, con su carácter o esencia de uni- dad. Como ser moral que se pone en el tiempo y más allá del tiempo, *tiene que gobernarse por leyes universales, absolutas y eternas*; *su*

*objeto es único, el bien*; los medios para alcanzarle son varios (…)25

Con firme coherencia vuelve a su prédica sobre la unidad social necesaria y, como adelantamos, especifica sus elementos:

*La unidad social se realiza de varios modos: en la unidad de la nación como cuerpo político, (…) en la unidad de la legislación,* para que lo permitido y lo vedado lo sean en toda circunstancia, y la regla sea siempre una y universal; *en la unidad de los principios morales*, para que las nociones de lo justo y lo injusto no cambien en el tiempo, ni con las personas, ni con las cosas; *en la unidad religiosa*, [para que] la creencia de un Ser, un Fin, de una verdad, conduzca la sociedad en su marcha progresiva…26

Resuenan, pues, como advertimos, los conceptos conocidos, pero con más sólida retórica: *política, legislación, moral, religión como ele- mentos de la unidad de la nación*. Mediando el siglo XIX esta insis- tencia en lo religioso es llamativa; sin embargo, hijo de la libertad de cultos, su pensamiento se sitúa muy lejos del dogmatismo y sec- tarismo religioso de pocos años atrás. Por el contrario, la variedad

de la sociedad y el respeto de su multiplicidad se incorporan como elementos de su unidad, tal como veremos de seguidas.

# La variedad en la sociedad, su ordenamiento

Podrá parecer insustancial a unos cuantos lectores en estos pri- meros años del siglo XXI, pero si auscultaran nuestra realidad ac- tual y más si se colocaran siglo y medio atrás, en aquel espacio ve- nezolano, difícil les sería negar méritos y validez a Toro cuando hace

1. *Ibidem*., p. 117.
2. *Ibidem*., p. 118.

86 *Lógoi. Revista de Filosofía*

*ISSN: 1316-693X*



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Arturo Berrizbeitia*

sustancia y le da forma a la formulación de que “La segunda esencia de la sociedad es la variedad”.

Ya en el seno de la naciente república, como en tantos momentos anteriores (y posteriores) se manifestaban tendencias al fácil colec- tivismo que oponen algunas nociones de cambio social al valor de la condición individual de cada ser humano que por tal se respete, es el aporte de la tendencia liberal. En consecuencia, Toro se siente en obligación ciudadana de deslindar la cuestión y anota: “*La sociedad, pues, se manifiesta varia y múltiple* en la esfera de cada uno de sus miembros, que conserva su conciencia, su libertad su acción propia, el sentimiento y la realidad de su individualidad (…)”27 Pero, a su juicio, sin elusión de la responsabilidad intelectual, individualidad no supone de manera impostergable individualismo egoísta: pues, aunque:

De lo expuesto se deduce que *la unidad y la variedad de la sociedad son opuestas*. Lo son efectivamente, *pero no en oposición que excluye sino en oposición que limita*; por consiguiente *una esencia no destruye la otra, sino ambas armonizan* y coexisten en las manifestaciones del ser moral, formando su tercera esencia que es la armonía28.

Y armonía, que no es sinónimo de ausencia de controversias, sino modo racional de afrontarlas, no es naturaleza, sino condición de ciudadanía, pues “*La armonía en la sociedad mantiene la unidad en el cuerpo y la libertad en el individuo*. Sin ella la disociación sería inevitable”29

Habla nuevamente el profesor de filosofía, introduce y explica la oposición de categorías sociales (¿Kant?), pero no una *oposición que excluye sino* una que limita, (*…) una esencia no destruye la otra.* Le sirve para analizar la armonía desde otro ángulo: *unidad en el cuerpo* (social) *libertad en el individuo.* Es la tensión creciente entre lo republicano y lo liberal a la cual nos hemos venido refiriendo. Toro propone socialmente, políticamente, conceptualmente, la armonía,

¡qué lejos estamos de alcanzar su republicanismo en la Venezuela de hoy!

Y es que el republicanismo de Toro, si quizá no lo resolvía, habría permitido avanzar en la búsqueda de salidas a la tensión social en

1. *Ibidem*., p. 118.
2. *Ibidem*., p. 119.
3. *Ibidem*., p. 120.

*Lógoi. Revista de Filosofía* 87

*ISSN: 1316-693X*

*Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

que su experimentado ojo veía debatirse a aquella Venezuela que diríamos empeñada en no querer o no poder resolverse sin el recur- so a los caudillos perpetuos. Lo hubiera podido superar de haberse inclinado netamente por tal republicanismo y sin temores a ver en la libertad individual un obstáculo a la noción de que el bien común debe prevalecer. Ejemplo evidente de lo anterior es todo su escrito sobre la Ley del 10 de abril de 1834, devenida en instrumento de usura y freno al desarrollo, que hará por contraposición puntual que Toro se pronuncie sin esguinces en expresa referencia a la doctrina del *laissez faire:*

No diré que este principio carezca de verdad y que no sea como to- das las verdades generales, fundamental. Yo no invoco a la autoridad para intervenir a cada paso en la industria, *pero niego que en materia de contrato, en materia de protección a los intereses patrios*, sus fun- ciones se reduzcan a sancionar cuanto invente o instituya el interés privado.30

Más adelante veremos que, incluso en materia de libertad de im- prenta, atemperará su posición de libertad absoluta. Y es que para Toro, frente a la variedad, debía existir armonía, meta alcanzable mediante la aleación de su repetida trilogía: libertad, ley y poder. Incluso lo propuso esquemáticamente a sus lectores y alumnos así, en forma didáctica, se diría, calcada de Simón Rodríguez:

Ley y libertad sin poder……. anarquía Ley y poder sin libertad……. despotismo Poder sin libertad ni ley…… barbarie Poder con libertad y ley……. república

# Educación, Imprenta, Asociaciones, Clero

Ante la necesidad de un ordenamiento, un modelo, Toro plantea un principio cimentador de las bases de su llamado republicanismo, calificado por ciertos autores como el de la ciudadanía que debe te- ner privilegio conceptual y político frente al militarismo. Antes que el caudillo fuerte, el héroe, el ciudadano. De ahí el título de García

30 *Ibidem*., pp. 112-113.

88 *Lógoi. Revista de Filosofía*

*ISSN: 1316-693X*



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Arturo Berrizbeitia*

Torres31 y esta admirable proposición política con la cual concluye

*Europa y América*:

*La conservación de las formas republicanas es la gran misión de Amé- rica en este siglo; sin libertad no hay república, y sin religión y moral no hay libertad*. Todo grande objeto supone grandes medios para al- canzarlo y, como tales, las Repúblicas americanas deben considerar los siguientes: *Educación,… Imprenta…, Asociaciones…, Clero*.32

Acto seguido analiza la Educación, “*el medio más seguro para me- jorar la sociedad*”, y una vez más insistirá en la parte moral, como lo recogen sus *Reflexiones*:

La educación moral, la enseñanza literaria y científica, las escuelas de arte, de industria y de filosofía, la instrucción política y religio- sa, todo nace y se realiza en el seno de la sociedad; y a un gobierno ilustrado no debe ser extraño ninguno de los principios que abrazan estos conocimientos.33

La completa libertad de la imprenta es indispensable, “*pone es- panto al despotismo*”; sin embargo veinte años más tarde, tras la experiencia del desbordamiento de las pasiones en esas dos turbu-

lentas décadas, dirá:

Estoy por la modificación que restringe la absoluta libertad de im- prenta, porque para mí *todo principio absoluto aplicado a la sociedad es falso*, ya sea el de libertad de imprenta, ya el de libertad de indus- tria, o ya sea cualquier otro derecho que pueda ejercer el individuo en la sociedad” 19 de octubre 1858 (…)34

El espíritu de asociación que admira en la República Angloameri- cana, lo clama para nuestros pueblos porque *reúne*. A pesar de que critica en la república norteamericana el mantenimiento de la es- clavitud como concepto legal, no deja de reconocer, como acabamos de exponer, una diferencia esencial: “En el sur, donde *los principios republicanos no presidieron al nacimiento de las colonias* (…) no so- lamente había un hecho que realizar, sino una *revolución moral* que

cumplir (…)”35 Ya lo hemos oído suficientes veces para saber cómo

1. Rafael García Torres: “¿Heroicidad o ciudadanía?: en torno a la noción de república”, en

*Cuadernos de la UCAB*, 2006.

1. Toro, Fermín, *Europa…*, p. 94.
2. Toro, Fermín, *Reflexiones…*, p. 123.
3. Fermín Toro: *Intervenciones en la convención nacional de Valencia 1858.* Sesión del 19 de

octubre de 1858, p. 313.

1. Toro, Fermín, *Europa…*, p. 60.

*Lógoi. Revista de Filosofía* 89

*ISSN: 1316-693X*

*Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

sería esa revolución moral: “*la moral y la libertad no prosperan sin la religión y la religión no existe donde no hay una iglesia, un clero*”.

# Ni liberales ni conservadores: republicanos

La discusión sobre la tensión entre la tradición republicana y la liberal, nos da pie para anunciar un tema que nos es caro y que ha sido trabajado últimamente en la historiografía.36 Se trata de la di- cotomía decimonónica entre liberales y conservadores, tan marcada en nuestra historiografía bajo la autoridad nada menos que de Gil Fortoul y su categorización de oligarquía conservadora y oligarquía liberal, respondiendo sin duda a las denominaciones que los adver- sarios se adjudicaban en el siglo XIX (liberales y godos).

Adscribimos a la idea de que es del estudio del republicanismo y de su verdadero significado que surgirá la comprensión del liberalis- mo, no al revés. Como se ha observado, esos estudios apenas están empezando en nuestro país y llevarían a plantear el tema en tonos totalmente diferentes. De muestra hemos seleccionado este pasaje de las *Reflexiones* (“Doctrina Conservadora” titula la colección del pen- samiento político venezolano del siglo XIX que recoge sus escritos) para subrayar que nuestro “conservador” más bien barrunta una marcada tendencia presocialista:

(…) Yo sostengo que *la libertad no es el fin de la sociedad*, y que, como medio o facultad, *debe estar subordinada a la igualdad necesaria, que es el objeto principal de la asociación*, pues que por ella, y en la cate- goría de derecho, *todo individuo debe poseer los medios de conservar su dignidad moral y su existencia física (…) ; hay una parte del pueblo que carece de educación moral, de enseñanza intelectual***,** *de medios de subsistencia*; en cualquiera de estos casos puede asegurarse que la igualdad necesaria padece, que el principio moral está violado, que *el estado de la sociedad es anormal, violento e injusto y que la libertad que entonces se ejerce por algunos con daño de los otros, es tiranía, es iniquidad, porque rompe la armonía y viola la igualdad*. (p. 125).37

Diremos entonces que plantearse la interrogante en la forma ha- bitual como se ha hecho: ¿es Toro liberal o conservador?, fija un punto de partida ya poco beneficioso para la cabal comprensión del pensamiento fermintoriano, pues lo encierra en una dicotomía re-

1. *Cfr*. Luis Barrón: “Republicanismo, liberalismo y conflicto ideológico en la primera mitad del siglo XIX en América Latina”, en Aguilar, *Op. cit*, pp. 118-137.
2. Toro, Fermín, *Reflexiones…*, p. 125.

90 *Lógoi. Revista de Filosofía*

*ISSN: 1316-693X*



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Arturo Berrizbeitia*

duccionista. ¿Qué se gana con ubicarlo en una cualquiera de las dos categorías? Muy poco o nada, estimamos, puesto que lo que preocu- pa en aquellos convulsos años a quienes se han detenido a reflexio- nar sobre el deber ser republicano, y muy notablemente a Toro, no pasa por ese embudo.

Como ya dejamos anotado al inicio de este capítulo los pensadores de lo que llamamos “segunda etapa reflexiva” habían heredado ideas sólidas acerca de lo que debía ser una república. Aún más, pudieron situarse en posición más objetiva que la de los pensadores de la in- dependencia y exhibir un justificado afán crítico ante la experiencia habida en otros escenarios mundiales, no como consecuencia de las solas lecturas de autores allá nacidos y formados, sino como fruto de vivencias *in situ*. Podríamos decir que en carne propia y con sus propios ojos, unos cuantos de ellos experimentaron los efectos de las vueltas y revueltas de la historia a partir de la independencia de los Estados Unidos y la revolución francesa, así como de lo sucedido en la propia España de las dos primeras décadas del siglo XIX. En este sentido, nuestro Fermín Toro pudo establecerse en la Inglaterra de la década de los 40, laboratorio y fogón de los más novedosos modos de mirar lo por venir, entre los que destacaba el ideario socialista ya utópico, ya marxista.

Tal experiencia, como ya lo dijimos también, nunca la separó del acontecer en tiempo real en sus países originarios, en la burbujean- te atmósfera hispanoamericana. De modo que si ciertamente en su reflexión bullía con característica de elemento primordial la procura de soluciones para los problemas que había de afrontar el gobierno republicano, en especial el de su estabilidad como factor indispensa- ble para sustentar lo que hoy llamaríamos gobernabilidad, su dilata- da vivencia y hondo reflexionar le indicaba que tal estabilidad no se alanzaría apegándose a uno solo de los modelos experimentados en Europa, sino más bien de la suma de los aciertos de todos y la evita- ción de lo demostradamente erróneo o injustificado en todos.

# La visión histórica y futurista de Fermín Toro

Por todo lo anterior, resulta estimulante su mirada histórica de 1845, insertada en *El Repertorio*, con ocasión de la celebración del 5 de julio de ese año, la cual pasamos a glosar, pues al mirar el pasado

*Lógoi. Revista de Filosofía* 91

*ISSN: 1316-693X*

*Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

inmediato, Toro encuentra un panorama que sintetiza y precisa en estas líneas:

(…) cuánta elación del orgullo nacional no ha hecho nacer en América *el triunfo de su independencia*. La imaginación pobló en un instan- te sus vastas soledades (…) *Venezuela se organizó en la división del territorio colombiano. Con menos ilusiones su nacimiento fue menos brillante*, pero sus principios fueron más severos. La trama política es más compacta que la de Colombia, los fines de la asociación mejor co- nocidos y los medios de prosperidad mejor empleados. *Los principios de su legislación son hermosos y quizá más puros que los de cualquier otro pueblo americano*. Sus códigos son a la verdad incompletos y en mucha parte inadecuados al estado de la sociedad. La obra lógica se ha adelantado demasiado**:** *la teoría ha dejado atrás la práctica*. A pe- sar de este progreso, ¿por qué se detiene la pluma, por qué se entibia el ánimo al trazar el cuadro de Venezuela?38

Como se observa, habla de progreso de Venezuela en el lapso de los quince años siguientes al desprendimiento de la Gran Colombia, pero lo refiere casi en su totalidad al campo de los principios legis- lativos y las ideas sociopolíticas, con la característica de que a cada elemento positivo anotado, sigue una contraparte negativa. Así, son puros y hermosos los principios, pero incompletos e inadecuados a su entorno real los códigos, y si bien se ha adelantado “la obra lógi- ca”, se distanció lo teórico de lo práctico. Pero su pluma se detiene y su ánimo se entibia porque: “La verdad es que *todavía experimenta- mos desengaños diariamente, que perdemos con el tiempo ilusiones y que cuando descendemos de la región de las abstracciones nos en- contramos con penosas realidades”*.39

Lo penoso genera terribles interrogantes para quien concentra su mundo de reflexiones en la preocupación por la suerte de la patria. Y en ese su mundo reflexivo, en la inquietud por sí mismo que conduce a la elevación de lo individual para servir a cabalidad a los fines so- ciales, pues ya sabemos que para él predominan valores éticos insos- layables que lo llevan a formular sin contemplaciones a la naciente república venezolana las interrogantes terribles, tanto y tan válidas que sentimos transcurrir en la arena del pasado más que centenario los riesgos del minuto presente. Así:

1. Fermín Toro: *Cinco de julio.* Publicado en el Repertorio, Caracas, junio de 1845, p. 359.
2. *Ibidem*., p. 359.

92 *Lógoi. Revista de Filosofía*

*ISSN: 1316-693X*



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Arturo Berrizbeitia*

¿*El apego al mando* comprado a costa de la virtud, del honor y de la popularidad?40

O:

*¿El espíritu de revuelta y turbulencia que mina los principios de or- den*, forma divisiones en los pueblos y entrega al poder de las fac- ciones la ley, la justicia, la administración pública y la seguridad del ciudadano?41

Por eso con toda autoridad moral podrá escribirle a Guzmán Blanco diecisiete años más tarde, en las postrimerías de la guerra federal:

(…) Conoce usted mejor que nadie cuánto se gana con la moderación, la sinceridad y la calma, y cuánto le puede costar el excesivo ardor y la precipitación, si se quiere llegar al desenlace pacífico de este san- griento drama.42

Volviendo a 1845, no son males a juicio suyo atribuibles sólo a una determinada conformación social o modelo político, pues los variados estudios autodidácticos y la vasta experiencia acumulada

por aquel hombre, lleno de ideales, aún joven, de especial temple y espíritu, lo llevan a formular con racional entereza lo que cree causa última y primera de lo que ve suceder:

(…) y si bien lamentamos los males que hoy sufre nuestra sociedad**,** *males reales y que tienen su origen, lo diremos francamente, en la re- lajación de los principios morales*, única base estable e inmóvil de las sociedades humanas, cualquiera sea su organización política (…)43

Prédica constante como hemos visto que hallaremos trece años más tarde, en funciones de legislador en la Convención de Valencia de 1858, más maduro, más temperado y más político después de los largos años de ostracismo durante el Monagato:

(…) no sostengo este ni otro punto; soy muy escéptico en política, creo que la estructura civil debe tener por base otra constitución, la cual no veo todavía establecida, cuando vea las bases constitucionales

fundadas sobre estas otras: instrucción popular extensa, moralidad en las costumbres, amor al trabajo y hábitos de economía, yo diré en-

40 *Ibidem*.

41 *Ibidem*., pp. 359-360.

1. Fermín Toro: *Carta al General A. Guzmán Blanco*, Caracas, 12 de abril de 1863, p. 412.
2. *Ibidem*., p. 360.

*Lógoi. Revista de Filosofía* 93

*ISSN: 1316-693X*

*Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

tonces que Venezuela es poderosa y feliz con cualquier constitución44. (…) La unión interior, el orden, la paz, los principios de oralidad y de justicia; he aquí lo que nos podrá hacer fuertes; si no fuertes respeta-

bles” 2 de septiembre 1858, Convención de Valencia45.

En demostración de lo muy contemporáneo en él de lo que a prin- cipios del siglo siguiente se denominaría “weltanschauung”, es de- cir, traducida al español, una cosmovisión ajustada a las líneas del pensamiento de su tiempo, e incluso adelantándose en algo, en una como anticipación del cercano positivismo, Toro afirma con la misma rotundidad con que aseguró preferir la muerte antes que prostituir- se:

Creemos en el progreso, en la marcha, aunque lenta, a una mejora de condición. La *ilustración de las masas* conjurará las tormentas políticas; *la suavidad de las costumbres* impedirá los furores de las

conmociones populares; *la equidad y la justicia en las leyes y en la*

*administración impedirán que renazcan los odios de las clases*; las resistencias morales conducirán por la senda legítima la tendencia democrática;(…)46

El futuro en mucho le ha sido ingrato, pero en el sustrato de la mentalidad venezolana actual, en las potencialidades con frecuencia señaladas como latentes en el pensar colectivo, no cabe duda de que se hallan las reservas que sostienen con vigor aquella tendencia de-

mocrática anotada en 1845.

# Conclusiones

El proceso del que participa nuestro patriarcado civil al empeñar- se en construir la Venezuela que se había desprendido de Colombia en 1830, al cual llama García Torres47 “emancipación mental”, no tendrá resultados para nada inmediatos en un país cuyo siglo XIX transcurrirá entre montoneras y caudillos obstructores de su ins- titucionalización definitiva. Los momentos de lucidez que hubo se dieron y quedaron en la pluma y en las acciones de pensadores como Toro. “La polémica aportó elementos teoréticos para construir un

1. Fermín Toro: *Intervenciones en la convención nacional de Valencia 1858*, Sesión del 7 de

agosto de 1858, p. 265.

1. *Ibidem*., Sesión del 11 de septiembre de 1858, p. 289.
2. Toro, Fermín, *Cinco de julio*…, p. 360.
3. García Torres, R., “¿Heroicidad o ciudadanía?...”

94 *Lógoi. Revista de Filosofía*

*ISSN: 1316-693X*



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Arturo Berrizbeitia*

estado nacional civil en el cual la condición de ‘ciudadanía’ (…) se privilegia frente a toda épica o epopeya heroico militar”48.

Creemos haber comprobado, mediante la revisión de sus escritos, las profundas raíces de un republicanismo que combina con soltura los elementos clásicos y los aportes personales suyos en cuanto a visión, interpretación y adaptación al país de lo sustantivo republica- no, cuyas particularidades condensamos en especial en el capítulo acerca de su pensamiento nuclear respecto a la organización de la sociedad y del estado (ver págs. 12-22), para el cual escogimos como sub títulos tales particularidades. La primera, tocante a la armo- nía y la unidad (social), constituye una de sus constantes prédicas, abrevada directamente de los fundamentos clásicos: la búsqueda del orden y paz social, sin disociación nacional, es una contribución va- liosa a ese clasicismo en tanto interpretación sobre cómo lograr tal armonía, en una república ya constituida, sin sacrificio de la unidad nacional: Libertad, Ley y Poder, en sabia combinación, integran la fórmula que llamará, junto con otros elementos, su teoría racional del Estado.

La virtud y su sustento religioso, a su vez, serán su aporte a la base de la ciudadanía republicana. Su análisis de lo moral como fundamento, la existencia de una ley moral superior, la necesidad de la religión como soporte de esa moral y de un clero dedicado a sos- tenerla y esparcirla, constituyen, para la época, excepciones dentro del pensamiento filosófico general al que Toro está asociado de modo sustancial, como lo hemos constatado. A tal vinculación de religión y moral se la ha llamado “igualdad evangélica”: sin embargo, nos parece haber detectado, más que de fe religiosa, un estudiado racio- nalismo histórico tras ella.

La variedad en la sociedad, su ordenamiento, el respeto a la li- bertad individual también forman parte de su teoría racional del Estado, junto con su propuesta de modelo político fundado en: Edu- cación, Imprenta, Asociaciones, Clero. Aquí vemos reflejado, sin em- bargo, algo de lo que planteábamos en la introducción: enfrentados estos hombres al nacimiento de la nación en su versión hispano- americana (fenómeno de orden político, mas no cultural, heredero de la república liberal burguesa) y enfrentados asimismo al creciente impulso de la tradición liberal y del individualismo (la republicana le

48 *Ibidem*., pp. 66-67.

*Lógoi. Revista de Filosofía* 95

*Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

llevaba siglos de antigüedad), su visión ensayaba la combinación de factores mixtos, novedosos, particulares al país, con la posibilidad, además, de observar las experiencias ultramarinas y continentales. No es pequeña la tarea intelectual que acometieron y aunque no todos los aspectos clave fueron abordados, su conjunto es vasto y comprehensivo.

Tal vez uno de los aspectos republicanos (tardíos) que no vimos recogido en Toro es el tema de la representatividad, el cómo mani- fiesta el pueblo su soberanía. Ello dará pie a autores como Pino Itu- rrieta49 para enunciar que “*Toro no encuentra en la supremacía de los propietarios americanos, ningún indicio capaz de anunciar futuras convulsiones”*, por lo que Pino siente que sus proposiciones son “cir- cunspectas” y se limitan a un esquema moderado de gobierno que en algo perfeccionaba el nacido en 1830. No disputamos esta aproxima- ción por no haber hallado, repetimos, el tema de la representatividad suficientemente abordado. Sin embargo el mismo Pino admitirá en Toro una vaga propuesta de socialismo. Tal admisión es uno de los motivos que nos inducen a discutir el confuso tema de la categoriza- ción de Toro como Conservador. Como hemos visto en este ensayo, si de algo se le puede etiquetar es de republicano y a la hora de afinar sitúa claramente el bien común por sobre la libertad individual, ele- mento muy poco conservador (aunque es cierto que en ese momento ser liberal implicaba ser individualista). Insinuamos que el tema se ha abordado incorrectamente, ya que el liberalismo debe estudiarse como producto del republicanismo y no al revés Rechazamos pues aquella categorización decimonónica y más bien apuntamos en Toro, con cierta sorpresa, claros pronunciamientos sobre la igualdad so- cial necesaria, su prevalencia sobre la libertad individual, la iniqui- dad, violencia e injusticia que produce la ruptura de esa igualdad: verdadero socialismo *avant garde* (recuerda los muy posteriores ar- gumentos de la teología de la liberación). En todo caso el tema debe abordarse con más cautela de lo que hasta hoy se ha hecho y debe seguirse profundizando en la historia de las ideas políticas de estos tiempos convulsos.

Toro fue, en definitiva y en todo el amplio sentido de la palabra, un humanista, interesado por las más diversas ramas del conocimiento (incluida la botánica) sin dejar nunca de lado la que creía su labor ciudadana de servicio público: “intelectual comprometido” le llama-

49 Pino Iturrieta, E., *Op. cit*., p. 36.

96 *Lógoi. Revista de Filosofía*



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Arturo Berrizbeitia*

ríamos hoy. Su vida constituye, junto con su obra, el legado de uno de los “primeros venezolanos” que se dieron a la tarea de construir cimientos filosóficos modernos para un proyecto de país comprensi- ble desde las nociones de república, libertad y moral ciudadana. Si en algo falló, su ¿fracaso?, es nuestro fracaso como sociedad, pues la tarea de posicionar al ciudadano sobre el héroe, a lo civil sobre lo mi- litar, está aún pendiente en la Venezuela de principios del año 2009. Abrevemos en la reflexión sobre su republicanismo, en su profundo sentido ético y moral de la sociedad, en su propuesta de armonía de las clases sociales, las causas de nuestros desatinos y sigamos pro- fundizando adecuadamente en el camino filosófico que nos legó.



*Lógoi. Revista de Filosofía* 97

*ISSN: 1316-693X*



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

